



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00167-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.292

En atención a la solicitud de la demandante (No. 24 exp) se **ORDENA** requerir al señor corregidor de la Virginia del municipio de Calarcá para que dentro del término de cinco (05) días siguientes al recibo de esta decisión nos informe en qué estado se encuentra la ejecución del despacho comisorio 78 del 25 de noviembre de 2019; so pena de aplicar el núm. 3 del art. 44 del C.G.P. que permite sancionar con multas hasta por 10 SMLMV a los empleados públicos que sin justa causa incumplan las ordenes que se les impartan en el ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Líbrese por secretaria el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a28140e9d6a2d517f55dc673635b11531001ac4fab40cf7bf4161efd31e9bc**
Documento generado en 01/04/2022 11:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>